

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Singular Menor Cuantía

*Radicado: No. 630014003009 **2019 00436 00***

Sustanciación: 579

En conocimiento de las partes la respuesta del Juzgado Sexto Civil Municipal de esta ciudad obrante en el anexo 13 del expediente digital, en la que se informa que la medida cautelar de embargo de remanentes decretada no surte efectos legales ya que la única medida que ha surtido efectos legales fue el embargo de remanentes decretado en este mismo asunto.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 84
Fecha de notificación por estado 25/05/2022

Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41f557ebd851c2de22a531c0128b0511758a44dfea796cb9a81762461a496787**

Documento generado en 24/05/2022 11:02:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>